

**BBVA**



**LÍNEA DE APOYO**  
**A PROYECTOS DE INSERCIÓN**  
**LABORAL**  
**DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**INTELECTUAL**  
**(2ª edición)**

**PROYECTO DICE-BBVA**  
**(DISCAPACIDAD, INNOVACIÓN, CALIDAD Y**  
**EMPLEO)**

## ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETO Y FINALIDAD

La Asociación Empresarial para la Discapacidad (AEDIS) es una organización empresarial carente de ánimo de lucro, promovida por FEAPS, de ámbito estatal y con actuación en todo el territorio del Estado constituida para la coordinación, representación, gestión y defensa de los intereses de las empresas asociadas a la misma.

Uno de los fines de AEDIS es promover el empleo de calidad de las personas con discapacidad principalmente intelectual o del desarrollo, mediante la reivindicación de mejores condiciones laborales de las personas con discapacidad, el apoyo a las entidades que la integran en sus proyectos propios de creación, mantenimiento y mejora del empleo, la generación de sinergias de cooperación entre las empresas que la integran en aras a la mejora de la eficiencia, viabilidad e innovación de las mismas para la consecución y mantenimiento de empleo de calidad para personas con discapacidad

En sintonía con el trabajo previo realizado en ediciones anteriores mediante el desarrollo de programas y líneas de actuación del proyecto DICE, fruto del Convenio de colaboración FEAPS-BBVA que AFEM (Asociación FEAPS para el empleo) venía desarrollando desde 2008 hasta su integración en AEDIS, y tras la buena acogida de la primera convocatoria de apoyo a proyectos del pasado ejercicio, queremos ofrecer una continuidad al mismo reforzando la apuesta de AEDIS en el impulso a proyectos empresariales de nuestros Centros Especiales de Empleo que impliquen una mejora de la calidad del empleo de los trabajadores con discapacidad intelectual, bien por la creación del mayor número posible de nuevas oportunidades laborales o por el mantenimiento de los empleos ya existentes mediante la reestructuración de líneas de negocio.

## MODALIDADES DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en una de las dos modalidades definidas:

- ⊙ Modalidad 1: *Puesta en marcha de nuevos proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad intelectual, diferenciado del negocio habitual.*
- ⊙ Modalidad 2: *Reestructuración de la/s actual/es línea/as de negocio, con el fin de hacer frente a las dificultades del mercado.*

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos dirigidos exclusivamente a la orientación y/o intermediación laboral, o formación para el empleo.
- Los proyectos que no se dirijan específicamente a personas con discapacidad intelectual o que no se encuadren en las modalidades contempladas.
- Los proyectos de patrocinio, sensibilización y/o difusión.

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ANTIGÜEDAD DE LA INICIATIVA

El proyecto podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, debiendo estar incipiente o en fase inicial (menos de un año de actividad respecto de la fecha de cierre de la presente convocatoria).

### REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- ⊗ Las ayudas están dirigidas exclusivamente a los CEE **miembros de pleno derecho de AEDIS**, cualesquiera que sea su forma jurídica, y aquellas sociedades de capital constituidas para realizar las actividades incluidas en la modalidad a la que optan y participadas de manera significativa por los socios referidos, siempre que en estatutos aparezca recogida la ausencia de ánimo de lucro y tengan a su vez reconocida la condición de Centro Especial de Empleo calificado e inscrito como tal conforme a la legislación vigente.
- ⊗ A efectos de la presente convocatoria tendrán consideración de miembros de pleno derecho de AEDIS los CEE integrantes de las Asociaciones patronales autonómicas afiliadas o en proceso de afiliación cuya solicitud de admisión se haya registrado en AEDIS con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- ⊗ Cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto**, independientemente de la modalidad elegida.
- ⊗ Las entidades beneficiarias de la edición anterior no podrán presentar el mismo proyecto a ninguna de las dos modalidades.
- ⊗ Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Estar al corriente de pagos de la cuota de socio a la fecha de presentación de la solicitud, incluida la de 2013.

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Que no exista circunstancia a la fecha de presentación de la solicitud que estatutariamente impida la pertenencia a AEDIS.

**Quedarán excluidas automáticamente de la convocatoria aquellas entidades que incumplan cualquiera de los requisitos anteriores**

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES DE LOS PROYECTOS**

Los criterios que se valorarán de manera favorable en el estudio de las propuestas son:

- ⊗ Beneficiarios directos (número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para las personas con discapacidad intelectual) e indirectos. Se tendrá en cuenta la proporción que suponga respecto del total de la plantilla del CEE.
- ⊗ Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto, con una relación equilibrada entre los recursos empleados y los resultados previstos.
- ⊗ Aspectos relacionados con las condiciones laborales de los puestos generados y/o mantenidos.
- ⊗ Impacto social (efectos del proyecto sobre la comunidad local, sociedad en general)
- ⊗ Transferibilidad del proyecto
- ⊗ Carácter innovador del proyecto, se tendrá en cuenta la adecuación de las líneas de actividad a nuevos sectores, innovaciones tecnológicas, etc.

## **SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

AEDIS seleccionará un total de **ocho proyectos**, otorgando un importe de hasta 25.000€ a cada uno de los proyectos elegidos que se encuadren en cada una de las modalidades.

Serán financiables los costes relacionados directamente con el proyecto y necesarios para su puesta en funcionamiento:

- ⊗ Materiales y utillaje.
- ⊗ Equipos / Equipamientos, incluida maquinaria.
- ⊗ Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles para su adaptación a la actividad
- ⊗ Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el 10% de la ayuda solicitada (elaboración de planes de viabilidad y estudios de mercado, gastos del personal involucrado en la puesta en funcionamiento, servicios profesionales...).

No serán financiables los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante, ni los derivados de la financiación solicitada para la ejecución del proyecto.

Si las entidades beneficiarias destinasen la dotación económica percibida en el seno de este proyecto a sufragar costes o gastos distintos de los señalados en los párrafos anteriores, estarán obligadas restituir el importe íntegro de la misma.

## PRESENTACION DE PROYECTOS

Las entidades deberán presentar sus proyectos a través **del formulario de solicitud** anexo a estas bases. AEDIS podrá solicitar cualquier otra documentación que estime oportuno para justificar el proyecto.

En el formulario de solicitud, firmado por el representante legal de la entidad, deben constar claramente los siguientes apartados:

- ⊗ Descripción de actividades, fases y cronograma
- ⊗ Identificación de objetivos y beneficiarios
- ⊗ Presupuesto desglosado, otras ayudas

Además, deberá acompañarse el certificado de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social.

Para aquellas sociedades de capital constituidas conforme a los requisitos establecidos, adicionalmente a la documentación general, será preciso acompañar copia de la escritura de constitución junto con estatutos y resolución de calificación de inscripción como centro especial de empleo del organismo correspondiente.

The logo for BBVA, consisting of the letters 'BBVA' in a bold, blue, sans-serif font.

Los CEE integrantes de las Asociaciones patronales autonómicas deberán acompañar certificado de pertenencia.

AEDIS estará obligada a mantener absoluta confidencialidad respecto de la documentación presentada por las Entidades solicitantes, así como a custodiarla con la debida diligencia.

Igualmente, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, las entidades solicitantes dan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que pudieran aportar a través de su petición. Estos, en su caso, serán incorporados al fichero titularidad de AEDIS inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines recogidos en las presentes bases y la ejecución del proyecto al que se refieren las mismas.

Todo beneficiario cuyos datos personales hayan sido aportados conforme a lo anterior, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley mediante comunicación escrita a AEDIS en la siguiente dirección: Avda. de Manoteras nº 22, 3ª Planta, Oficina 109, 28050-Madrid.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 17 de enero de 2014 y finalizará el 28 de febrero de 2014.

Las entidades solicitantes deberán remitir el formulario de solicitud adjunto junto con la documentación que se especifica a la siguiente dirección de correo electrónico: [proyectos@asociacionaedis.org](mailto:proyectos@asociacionaedis.org)

## **RESOLUCIÓN, COMUNICACIÓN, FORMA DE PAGO Y COMPROMISO DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS**

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados, según los criterios de valoración señalados, por un Comité integrado por representantes de los órganos de gobierno, personal del equipo técnico junto con dos personas expertas e independientes.

La resolución por parte de AEDIS será notificada durante el mes de abril de 2014 a todas las entidades solicitantes mediante los canales de comunicación habituales.

Las entidades seleccionadas se comprometerán a justificar el uso de la dotación económica mediante informe/memoria, de acuerdo al formato facilitado por AEDIS a los seis meses de la concesión. El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante dos pagos: el primero, del 50%, al inicio de la concesión; el segundo, del 50%, con la presentación de la memoria del proyecto. A tales efectos, AEDIS podrá exigir a la entidad beneficiaria que le entregue cualquier documentación que estime necesaria a fin de justificar el uso de la dotación conforme a lo establecido en las presentes bases. En caso de que por parte de AEDIS se constate un posible incumplimiento por la entidad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases o en el destino de las ayudas percibidas impuesto en las mismas, la entidad beneficiaria estará obligada a restituir a la totalidad de la dotación económica percibida.

Del mismo modo, la condición de entidad beneficiaria conlleva el compromiso de difusión del proyecto seleccionado a través de la red y de participación en las jornadas que se celebren a tal efecto, así como la de colaborar y permitir el acceso en las visitas que el comité de evaluación pudiera organizar a la actividades financiadas.

### **Información y consultas técnicas**

91 383 48 76